



Tribunal Electoral Regional DE LA ARAUCANÍA

CERTIFICO que la resolución de fecha 01 de marzo de 2023 que rola a fojas 208 de la carpeta digital, se encuentra firme y ejecutoriada.

Temuco, 29 de marzo de 2023. Secretaria Relatora Suplente.



22AA2B50-3A26-4E32-85D9-8A7EEC347802

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Temuco, uno de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO:

Atendido el mérito de la certificación de fojas 207 y lo ordenado con fecha 08 de febrero de 2023, se hace efectivo el apercibimiento del inciso final del artículo 17 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, y SE DECLARA:

Téngase la reclamación de autos por no interpuesta.

Comuníquese a la Municipalidad de Padre Las Casas para los efectos pertinentes, ejecutoriada la presente resolución.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidenta Titular Ministra Adriana Cecilia Aravena López y los Abogados Miembros Sres. Manuel Antonio Contreras Lagos y Carlos Francisco Maturana Lanza. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 8-2023.

--

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy.
Temuco, 01 de marzo de 2023.

--



C5080214-0222-4B9B-B7F4-3DC27137B644

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.